

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C. T. Perpetuo Socorro n.— 4.  
Final: C. T. Perpetuo Socorro n.º 3 que se describe.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0'08.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 3(1x240) mm.<sup>2</sup> de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA;**

Emplazamiento: Parcela A-1 Plan Perpetuo Socorro en Badajoz.  
Tipo: Cubierto.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.  
Finalidad de la instalación: Electrificar Polígono Perpetuo Socorro en Badajoz.  
Presupuesto pesetas: 3.320.000.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 01.788/11.839.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 8 línea D/C Sub. Sta. Marina-Cementerio n.º 2.  
Final: C. T. Perpetuo Socorro n.º 4 que se describe.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0'37.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 3(1x240) mm.<sup>2</sup> de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA;**

Emplazamiento: Parcela A-2 Plan Parcial Perpetuo Socorro en Badajoz.  
Tipo: Cubierto.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.  
Finalidad de la instalación: Electrificar Polígono Perpetuo Socorro en Badajoz.  
Presupuesto pesetas: 3.206.339.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 01.788/11.383.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y san-

ciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL

*CONCURSO de méritos para cubrir plazas de Magistrados suplentes y Jueces de Distrito sustitutos para el año judicial 1987/1988, que se inicia el 1 de septiembre, correspondientes a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Cáceres.*

### EDICTO

Cumpliendo lo establecido en el artículo 152-2-3.º, 200-2 y 212-2 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda anunciar a concurso de méritos las plazas que a continuación se relacionan.

### MAGISTRADOS SUPLENTES

Tres plazas en la Audiencia Territorial de Cáceres. Dos plazas en la Audiencia Provincial de Badajoz. Total: 5.

### JUECES DE DISTRITO SUSTITUTOS

#### PROVINCIA DE CACERES

Alcántara, Cáceres 1, Cáceres 2, Coria, Garrovillas, Hervás, Hoyos, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Naval Moral, Plasencia, Trujillo, Valencia de Alcántara. TOTAL: 14.

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

Alburquerque, Almendralejo, Azuaga, Badajoz 1, Badajoz 2, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Zafra. TOTAL: 18.

Tales nombramientos, de libre designación, a efectuar por el Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Cáceres, serán efectuado con arreglo a las siguientes normas:

1.º REQUISITOS: Ser español, mayor de edad, licenciado en Derecho y no encontrarse incurso en causa de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º DURACION: Los nombramientos se harán para el año judicial 1987/1988, que se inicia el día UNO DE SEPTIEMBRE del año en curso y los nombrados cesarán por alguna de las causas previstas en el artículo 433 de la propia Ley en cuanto les sea de aplicación.

3.º PREFERENCIAS: Vienen establecidas en el número 3 del artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece: «Tendrán preferencia los que hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes en estas materias. En ningún caso recaerá el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado o Procurador o hayan ejercido durante los dos últimos años en la provincia donde deseen ejercer el cargo que soliciten.

4.º DOTACION ECONOMICA: Los que fueren nombrados quedarán sujetos durante el tiempo en el que ejerzan sus cargos al Estatuto Jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir las retribuciones cuando lleven a efecto tales sustituciones, que vienen establecidas en las disposiciones reglamentarias en vigor o aquellas que se fijen en lo sucesivo.

5.º RESIDENCIA: Quienes resultaren nombrados deberán residir en la localidad donde radique el Organismo Judicial para cuyo cargo lo hayan sido o en población próxima que permita su rápido desplazamiento caso de necesidad.

6.º INSTANCIAS: Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, dentro de los VEINTE DIAS naturales siguientes al de la publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Cáceres y Badajoz, debiendo presentarse en la Secretaría de Gobierno o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán contener los siguientes datos:

A) Nombre, apellidos, edad, D.N.I., domicilio y teléfono.

B) Manifestación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y que se compromete a prestar juramento o promesa conforme a lo establecido en el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

C) Manifestación expresa de no encontrarse en causa de incapacidad o incompatibilidad.

D) Indicación de la plaza o plazas, por orden de preferencia, que deseen cubrir.

E) Relación de los méritos para determinar la preferencia.

F) Compromiso de tomar posesión dentro de los plazos legales.

7.º DOCUMENTACION: Las instancias irán acompañadas de los siguientes documentos:

A) Copia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o de Certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su obtención.

B) Cualquier documento o certificación que acredite la preferencia establecida en el número 3 del presente edicto.